



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 189 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.1093-24 CD 29/24 - "Compra de Gas Refrigerante para Equipos de Aire Acondicionado" - (adjudicación)

VISTO, el expediente N°1093-2024-AME-DDME-SAJI de fecha 08 de Mayo de 2024, la Disposición de Secretaría de Administración N°28/24 de fecha 08 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 29/24, cuyo objeto es la "Compra de Gas Refrigerante para Equipos de Aire Acondicionado", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Refrigeración Lopez de Vega SRL, Eleclim SRL y Molina Natalia;

Que, previo corresponde mencionar que, de acuerdo a las intimaciones cursadas y a los apercibimiento bajo los que fueran cursadas dichas comunicaciones, corresponde desestimar la oferta presentada por la firma Eleclim SRL por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17 y desestimar la oferta presentada por la firma Refrigeración Lopez de Vega SRL por no



revestir estado de “Inscripto” en el Registro de Proveedores del Estado - COMPR.AR ni acompañar el formulario único y oficial de oferta;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 29/24 cuyo objeto es la "Compra de Gas Refrigerante para Equipos de Aire Acondicionado", en los renglones 1 y 2 a la firma MOLINA NATALIA (CUIT 23-27687350-4) por un monto total de Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos (\$460.000,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, asimismo, correspondería declarar fracasado el renglón 3 por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas para el consumible allí licitado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°102/24, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**DISPONEN:**



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 29/24 cuyo objeto es la "Compra de Gas Refrigerante para Equipos de Aire Acondicionado", tramitado conforme el supuesto de "Compulsión abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 29/24 cuyo objeto es la "Compra de Gas Refrigerante para Equipos de Aire Acondicionado", en los renglones 1 y 2 a la firma MOLINA NATALIA (CUIT 23-27687350-4) por un monto total de Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos (\$460.000,00).

ARTICULO 3º: Desestimar las ofertas presentadas por las empresas Refrigeración Lopez de Vega SRL y Eleclim SRL, por no ajustarse a las condiciones formales establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Declarar fracasado el renglón 3 por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas para el consumible allí licitado, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 3-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



**Sistema: sudocu**  
**Fecha: 13/06/2024 12:41:49**  
**Cargado por: Melanie Agüero**



**Sistema: sudocu**  
**Fecha: 13/06/2024 13:22:27**  
**Autorizado por: Guillermo Grosskopf**



**Sistema: sudocu**  
**Fecha: 14/06/2024 16:26:12**  
**Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez**